



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 5031/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 405/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ INFORMA VENCIMIENTO DE CONTRATOS - ACOSTA LUIS ALBERTO Y OTROS/AS"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Personal informa el vencimiento de contrato al día 30 de junio del año 2023, de los Señores Luis Alberto ACOSTA, Gabriel GARCÍA y de la Señora Josefina GARMENDIA, quienes desempeñan tareas en la Dirección de Catastro y Obras Privadas.

Que, la Directora de Catastro y Obras Privadas, Arquitecta Ana Laura CHESINI, autoriza las renovaciones de contrato de las personas enunciadas.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita proceder a renovar con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato del Señor Luis Alberto ACOSTA, percibiendo por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º del Escalafón Profesional, del Señor Gabriel GARCÍA percibiendo un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General y de la Señora Josefina GARMENDIA, percibiendo la suma mensual de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) neto por todo concepto.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato al Señor Luis Alberto ACOSTA, DNI n.º 39.261.029, domiciliado en calle Los Robles n.º 1.530 de esta ciudad, al Señor Gabriel GARCÍA, DNI n.º 26.831.176, domiciliado en calle 3 de Caballería n.º 1039, Departamento "D" de esta ciudad y a la Señora Josefina GARMENDIA, DNI n.º 30.991.957, domiciliada en calle Martín Fierro n.º 273 de esta ciudad, quienes desempeñan tareas en la Dirección de Catastro y Obras Privadas, dependiente de la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 2.º El Señor ACOSTA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º del Escalafón Profesional, el Señor GARCÍA, un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General y la Señora GARMENDIA, la suma mensual de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Catastro y Obras Privadas, dependiente de la Secretaría de Hábitat.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 5031/2023

ARTÍCULO 3.º Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal